

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Re: PI. – F. HOFFMANN-LA ROCHE AG - Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "COMPUESTOS DE SULFONILUREA COMO INHIBIDORES DE LA ACTIVIDAD DE INTERLEUCINA 1".- Clase A61P 25/00. - Expediente parental número NC2021/0000817.

1. Me refiero a mi memorial del pasado 10 de febrero de 2021, por medio del cual se modificó voluntariamente el capítulo reivindicatorio de la solicitud de la referencia.

2. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DIVISIONAL**

Conforme con el Artículo 36 de la Decisión Andina 486 de 2000, el Artículo 7 del Decreto 2591 de 13 de diciembre de 2000 y el Artículo 11 de la Resolución número 00210 de 15 de enero de 2001, y los numerales 1.2.2.3.2 y 1.2.2.3.2.1 del Artículo 1 de la Resolución No. 3719 de 2016, solicito la división de **la presente solicitud de patente en dos (2) solicitudes**, a saber:

- Una **solicitud parental** compuesta por un capítulo reivindicatorio de **30 reivindicaciones** correspondientes a las reivindicaciones **1 a 30 del capítulo reivindicatorio actualmente presentado y modificado el pasado 10 de febrero de 2021**, en las que se reclaman compuestos de fórmula I derivados de sulfonilurea con actividad inhibitoria de la actividad de interleucina 1. Dicho capítulo presenta pleno soporte en la memoria descriptiva presentada ante este Despacho con la presente solicitud número **NC2021/0000817**;
- Una **solicitud divisional** que comprende **39 reivindicaciones** correspondientes a las reivindicaciones **1 a 39 del capítulo reivindicatorio originalmente presentado y que corresponde a la reivindicaciones de la solicitud internacional PCT/US2019/042703**, en las que se reclaman compuestos de fórmula I derivados de sulfonilurea con actividad inhibitoria de la actividad de interleucina 1. Dichas reivindicaciones también encuentran pleno sustento en la memoria descriptiva de la presente solicitud número **NC2021/0000817**.

En relación con lo anterior, me permito indicar que el capítulo reivindicatorio de la solicitud divisional no amplía el alcance de la invención tal y como fue originalmente presentada, toda vez que éste encuentra pleno sustento en el capítulo reivindicatorio originalmente presentado.

De este modo, el capítulo reivindicatorio actualmente presentado en la solicitud parental y el capítulo reivindicatorio de la nueva solicitud divisional que se presenta junto a este memorial presentan cada uno un alcance diferente, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el Art. 4 de la Resolución No. 59669 de 2020.

3. Adicionalmente, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el artículo ya mencionado con respecto al contenido de la solicitud fraccionaria, junto a este memorial se adjunta una copia de la descripción la cual es idéntica a los documentos actualmente presentados en la solicitud parental.

4. Por otro lado, me permito señalar que la fecha de presentación de la solicitud divisional corresponde a la presentación de la solicitud parental – **26 de enero de 2021** -, por lo que amablemente solicito a usted se sirva reconocer esta fecha. Adicionalmente, la Clasificación Internacional, acorde con el objeto de la solicitud fraccionaria es la siguiente: **A61P 25/00, A61P 35/00, C07D 498/04, A61K 31/4162.**

5. En cuanto a la reivindicación de la prioridad respecto a la solicitud divisional, es la misma invocada en la solicitud original, la cual fue reivindicada oportunamente en Fase Internacional de la solicitud correspondiente (PCT/US2019/042703), y corresponde a la solicitud de EE.UU. No. US 62/701,358 del 20 de julio de 2018.

6. Así mismo, me permito señalar que el documento que acredita mi calidad de Representante Legal de la sociedad solicitante para todos los asuntos de la Propiedad Industrial, y en particular para los asuntos relacionados con la solicitud PCT/US2019/042703 fue presentado el día 26 de enero de 2021, junto con la presentación de la solicitud original.

7. A continuación, me refiero a los documentos relacionados con la solicitud divisional que se anexan a este memorial:

**Solicitud divisional: “COMPUESTOS DE SULFONILUREA COMO INHIBIDORES DE LA ACTIVIDAD DE INTERLEUCINA 1”.**

- a) Resumen-objeto y finalidad de la invención;
- b) Páginas **1 a 186** de la descripción de la solicitud divisional;

- c) Páginas **187 a 198** del capítulo reivindicatorio de la solicitud divisional compuesto por **39 reivindicaciones**;
- d) Copia del documento que acredita a la suscrita ALICIA LLOREDA y/o y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ÁLVAREZ, en los términos del Párrafo 1º del Artículo 543 del Decreto-Ley 410 de 1971, como Representantes Legales en Bogotá para todos los asuntos relacionados con la Propiedad Industrial de la sociedad **F. HOFFMANN-LA ROCHE AG**, organizada y existente de conformidad con las leyes de Suiza; y
- e) Formato Único de Conversión, División y Fusión de Solicitudes.

8. Adicionalmente, me permito mencionar que los respectivos pagos por (i) los derechos que causa el presente fraccionamiento, y (ii) el Examen de Patentabilidad, se efectuaron a través de la plataforma SIPI el día de hoy.

9. De conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Decisión Andina 486/2000, solicito a ese Despacho se sirva aceptar y estudiar la solicitud divisional presentada y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,



ALICIA LLOREDA RICAURTE  
T.P. 53.215

Dirección para Notificación: **[notificacionespatentes@lloedacamacho.com](mailto:notificacionespatentes@lloedacamacho.com)**